



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 346

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 0 1 NOV 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 248/2012, caratulado: "S/ADQUISICION SISTEMA DE CONTROL HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 236/2012, modificada por sus similar N° 293/2012 se determino la jornada laboral del personal del Tribunal y se reglamento el registro de ingresos y egresos de la jornada laboral, como así también de todas las salidas y entradas temporales para la realización de trámites oficiales y/o personales, y que la Dirección de Administración deberá elaborar el parte de "Novedades del Personal Diario" y mensualmente deberá informar los supuestos en que advierta incumplimientos a lo dispuesto en la misma.

Que mediante Nota Interna Letra: T.C.P. - DA N° 1468/2012, obrante a fojas 1, la Dirección de Administración solicitó al área Informática y Comunicaciones T.C.P. que indicara que tipo de Reloj de control horario sería conveniente adquirir a los fines de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el párrafo *ut supra*, teniendo en cuenta la estructura de control del organismo que lleva a tener oficinas en lugares distantes del asentamiento de la Administración.

Que por Nota Letra: IT N° 1722/2012, el área Informática y Comunicaciones recomienda la adquisición de una solución de control de registro horario y acceso para la sede central del organismo, así como para las delegaciones que se definieron como oficinas con registro de ingreso y egreso de personal, no instalando sistema en las delegaciones que no cuentan con personal permanente, lo que llevara a un registro uniforme del ingreso, egreso y salidas temporales del personal, detallando en la misma el equipamiento que sería necesario adquirir y las características técnicas mínimas que deberán cumplir, cuyo costo estimado total de implementación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).

Que teniendo en cuenta el monto estimado corresponde implementar el procedimiento de Compra Directa, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por el Decreto Provincial N° 674/11 y el Decreto

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **346**

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



...//2.-

N° 2885/2010 -Jurisdiccional de Compras vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para la Contratación Directa, acompañando minuta de reserva presupuestaria, obrante a fojas 18.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 4° inc. a), 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación directa para la compra de un Sistema de Control de registro horario y acceso, que permita llevar un registro uniforme del ingreso, egreso y salidas temporales del personal del Tribunal de Cuentas, por la suma estimada total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00). En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Delegar en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.9 del presente Ejercicio Económico, conforme minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 18.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 346 /2012.-

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia